## The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta firmada en Reynosa 26 September 1841 Reynosa, Tamaulipas

Content:

Acta firmada en la villa de Reynosa, 26 de septiembre de 1841

Cuerpo de Ejército del Norte

General en jefe

En la villa de Reynosa a los veintiséis días del mes de septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno: reunido el ilustre ayuntamiento, el comandante, oficiales del escuadrón de defensores, y vecindario, en la sala capitular, y presidida la junta por el señor subprefecto del partido, éste manifestó: que el objeto de la reunión es tratar sobre los angustiados males de la patria, buscando su remedio; pues que las leyes de ochocientos treinta y seis pusieron a la República al quicio de su ruina, y con dolor se vería perder su independencia: que es constante los sacrificios tan costosos que las villas del norte han hecho en estos últimos años para impedir el efecto de aquellas; sellando con su sangre lo que por medio de sus representaciones se había iniciado; no habiendo sido escuchados: que nadie podrá negar las inmensas y horrorosas contribuciones con que a los pueblos se les ha abrumado sin que su inversión se haya manifestado al pueblo exhausto de su haber; que el benemérito y sufrido ejército se encuentra en la mayor miseria; que las trabas puestas al comercio, lo tienen absolutamente paralizado: y por último, como ya tienen manifestado grandes políticos, a la debilidad del gobierno no se atribuye justamente no haberse recuperado el fértil territorio de Texas. Más la Providencia, que constantemente vela por la suerte del infeliz mexicano, ha permitido que allá en Jalisco, el patriota general don Mariano Paredes y Arrillaga, se pronuncie con su guarnición, regenerando la nación, y librándole de aquellas bastardas leyes su voz fue escuchada, secundada por el valiente Ejército del Norte, por los departamentos de Zacatecas, Oaxaca, San Luis Potosí y otros. Y de esta manera vemos como por encanto que una luz refulgente ilumina todas las clases de los mexicanos, y que se acerca el día de felicidad y ventura, porque tiene el honor de presentar a esta respetable junta, para su deliberación, los artículos siguientes:

Antes de presentar los artículos para su discusión, el señor presidente del ilustre ayuntamiento pidió la palabra, y dirigió el discurso siguiente:

"Un mes dieciocho días ha, que el famoso plan de Jalisco, emanado del saber y de la prudencia, propagándose como el relámpago, no ha encontrado oposición, y sin quien lo contradiga ha logrado el triunfo; pero, ¿qué triunfo, amados conciudadanos? Es el resultado irresistible del saber e ilustración de sus jefes, de los literatos que [ilegible] han entrado; y finalmente, de la liga que la moral y la sana filosofía han hecho para persuadir a la nación entera que su felicidad depende del cambio de cosas. Dejemos, esto, que no es otra cosa que lo que ya mucho tiempo ha está grabado indeleblemente en nuestros corazones, y por supuesto nada más que convenir con vuestros sentimientos anteriores y ciertamente, ¿qué es el plan de Jalisco, en sustancia, sino lo que vosotros pedíais hace poco tiempo? ¿No es la convención la que a vosotros hacía exponeros a la intemperie de los tiempos, a anadear con zozobras, a abandonar los hogares, y aun lo más caro de la naturaleza, vuestros hijos?

Un suceso de más entidad llama vuestra atención: el monstruo detestable; el voluble Fernández ha llegado con su audacia a hacerse proclamar gobernador, y aquel ayuntamiento cometer la debilidad y la execrable mancha de derribar al nuestro, y lo que es más respetable, a la junta departamental. No es esto, oh amados comitentes, faltar a lo primordial del plan que con tumulto y algazara acaban de proclamar, secundemos el plan como es en sí: unámonos bajo este sentimiento; mas digamos: siga el gobierno su marcha serena y respetuosa, y desconozcamos a ese gobernador, que arrogándose facultades respetadas por los mismos regeneradores, se ha erigido por el populacho licencioso y anarquista.

Dije".

Terminada la alocución del señor presidente, se discutieron y aprobaron los artículos dichos:

- 10. El ayuntamiento de esta villa, su escuadrón de defensores y vecindario, se adhieren al plan proclamado en Guadalajara, Veracruz y Matamoros, con la diferencia, que desconoce al poder conservador, y la intervención que se le conceda bajo la segunda base ejerciéndola el actual congreso general.
- 20. Este se declara convocante, y la convocatoria será en los términos que está concebida en el decreto de 27 de junio de 1823, igualándose la representación en el congreso constituyente a tres representantes por departamento.
- 30. Que se derogue la ley que establece el estanco de tabaco.
- 40. Que se declare la abolición de las aduanas interinas.
- 50. Que se derogue la ley que impone la contribución personal.
- 60. El ayuntamiento, defensores y vecindario, protestan solemnemente no obedecer otras autoridades políticas en el departamento, que las que existían el día del pronunciamiento de Guadalajara (8 de agosto), hasta que por las nuevas leyes verifiquen nuevos nombramientos, popularmente.
- 7o. Los habitantes de esta villa juran que si para llevar a efecto el plan salvador proclamado, lo mismo que al artículo 3o de esta acta, fuese necesario tomar las armas, los sostendrán hasta derramar su sangre.

De esta acta se dirigirán copias certificadas, al señor prefecto del distrito, para que las eleve al gobierno y junta departamental, y a los señores generales del ejército que corresponda.

Con lo que dándose por concluido el presente acuerdo, se levantó esta acta; y para constancia, firman el señor subprefecto ilustre ayuntamiento, oficiales del escuadrón y vecindario, por ante el regidor secretario que da fe.

George Cabazos, subprefecto; Andrés Muguersa, presidente.

## Context:

Following the example of Ciudad Victoria that had pronounced on 17 September, the military and civilian authoriries of Reynosa launched this pronunciamiento de adhesión, in which they offered their support and allegiance to Mariano Paredes y Arrillaga's Plan of Guadalajara of 8 August 1841, the Pronunciamiento de Santa Anna de Tamaulipas of 5 September 1841, and Santa Anna's Plan of Perote of 9 September 1841. However, unlike the pronunciados of Ciudad Victoria who, taking advantage of the context of upheaval, used their pronunciamiento de adhesión to call for Francisco Vital Fernández to become governor, the pronunciados of Reynosa stood firm in supporting the existing governor, and refused to recognise Fernández as their new regional chieftain.

